



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-11593219-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11593219-GDEBA-DSTAMJGM, en cuyas actuaciones la Subsecretaría de Gobierno Digital solicita el traslado del agente José Pablo OUBIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII--2, Administrativo, Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Que en el orden N° 3, el nombrado presta conformidad al traslado.

Que en los órdenes N° 4 y N° 16, obra la solicitud del Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, como así también detalla las tareas habituales y permanentes que realizará el agente OUBIÑA.

Que a órdenes N° 11/15 obra la documentación correspondiente a la reubicación que se pretende.

Que en los órdenes N° 7, N° 18 y N° 26, prestan conformidad a lo aquí tratado la Directora Provincial de Relaciones con la Comunidad, la Subsecretaria de Gobierno Digital y la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales, respectivamente.

Que en el orden N° 59, la Dirección de Contabilidad informa el débito, crédito y nomenclatura presupuestaria según la Ley de Presupuesto vigente.

Que conforme a las consideraciones vertidas y a fin de regularizar la situación de revista del agente, conforme las tareas que realiza, corresponde en esta instancia el cambio de agrupamiento, la adecuación del código y denominación del cargo y la asignación de las bonificaciones del Centro de Cómputos establecidas en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) y sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, respectivamente.

Que procede modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078

prorrogada por Ley N° 15.165, planilla N° 26.

Que el cargo a ocupar con el traslado gestionado se encuentra contemplado en el presupuesto general vigente de la jurisdicción.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y los artículos 24 y 147 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: DÉBITO Jurisdicción 1.1.1.07- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Programa 4 – Actividad 1 – UE 491 Finalidad 1 - Función 3 – Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 11– UG 999 Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3....1 (un) cargo. CRÉDITO Jurisdicción 1.1.1.07- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Programa 2 – Actividad 4 – UE 30 Finalidad 4 - Función 2 – Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 11 – UG 999 Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4....1 (un) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1. 1. 1. 07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES, de su Planel Básico vigente, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3- 0003-VIII-2, Administrativo, Auxiliar “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la Jurisdicción 1. 1. 1. 07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a su Planel Básico vigente, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0726-IX-2, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente José Pablo OUBIÑA (DNI N° 20.540.984, Clase 1969), con un cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo, Auxiliar “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales.

ARTÍCULO 5°. Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente José Pablo OUBIÑA (DNI N° 20.540.984, Clase 1969) , a un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Código 4-0726-IX-2, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales, de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo, Auxiliar “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTICULO 6°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, al agente José Pablo OUBIÑA (DNI N° 20.540.984, Clase 1969), la bonificación especial conforme a lo nombrado en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, consistente en el 65 % conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4719/89 y Decreto N° 244/08, y el 60 % conforme a lo establecido en el artículo 1° del decreto antes mencionado.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria identificado como archivo, GEDO: IF2021-05580169-GDEBA-DCMJGM, forma parte integrante del presente acto, Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.